



con el importe de la quinta parte de la deuda q. debe pa-  
 gan cada Indiviso executed, y el deposit. se abrenca del  
 fondo suplementario de la contabilidad de elencio y paga,  
 previa en todo la debida atencion de este Ayuntamiento.  
 Se vio otra exposicion de la misma comision de contabu-  
 lacion, fha. de hoy: dias: que sin perjuicio de lo que pro-  
 pone en la anterior, conceptua como medio mas activo,  
 el que la indicada execucion de bienes se obligase a admi-  
 nistrar a las orden. de diligencia de la comp. a menos que  
 no se combinasen los present. bienes mayores a veni-  
 ficada, bajo una cierta moderacion. - Entendidas am-  
 bas exposiciones por este Ayunt., despues de haber con-  
 ferenciado lo conveniente, acordada: i. Remita y comision  
 va al Diputado del com. D. Juan Alvarez, a quien  
 facilitandole las relaciones de debitos, con las instanc-  
 ias y otros documentos que conlacion su comision,  
 salga a las diputaciones de este campo a verificar la  
 recaudacion de los citados debitos y los del presente año,  
 auxiliado de los Diputados de Justicia con quienes pue-  
 dexa en caso necesario al embargo y venta de bienes con-  
 tra los morosos previendo por R. Instancion, entan-  
 gando las cantidades q. vaya recaudando al deposit.  
 D. Magami Romero, con noticia exacta bajo su responsa.

*[Handwritten flourish]*

